



Interlocutorio	39
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00086 00
Proceso	Verbal-R.C.E
Demandante (s)	Jairo de Jesús Montoya Giraldo y otros
Demandado (s)	María Luz Elda Montoya Giraldo y otros
Asunto	Informa y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

1. En memorial de 27 de octubre el apoderado de la codemandada María Silvia Montoya Giraldo da cumplimiento al requisito exigido en auto precedente en tiempo, sin embargo, al no proponer excepciones de mérito, no se dará traslado del escrito de contestación de acuerdo a lo establecido en el artículo 369 del C.G.P; dejando claro sin embargo que se allegó contestación de la demanda en tiempo.

2.El codemandado José Arnulfo Montoya Giraldo en memorial de 30 de octubre de 2023 da cumplimiento al numeral 1° del auto de 24 de octubre de 2023, en consecuencia, le será remitido por la secretaría del Despacho el link del expediente digital al correo electrónico pmontoyacastrillon@gmail.com; de lo cual se dejará constancia en el expediente -memoriales de 30 de octubre de 2023 y 12 de enero de 2024-.

3.El apoderado demandante en memorial de 07 de noviembre de 2023 allega gestión de notificación a las codemandadas María Luz Elda Montoya y Amanda Montoya; sin embargo, se evidencia que las comunicaciones enviadas no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 291 del C.G.P, pues al ser entregada en un municipio diferente al de la sede del Despacho deberá comparecer en el término de 20 días y no de 05 como allí se advirtió.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días gestione notificación a las codemandadas María Luz Elda Montoya y Amanda Montoya con la corrección antes advertida, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito-art 317 C.G.P.

4. De igual forma se requiere a los codemandados Arnoldo de Jesús Montoya Giraldo y José Arnulfo Montoya Giraldo para que den cumplimiento a lo establecido en el numeral 2° del auto de 24 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023 00086
17012024 05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb73d788850bcd4f2c7dd3703fc641b730e11e251e18d94b67fde7c1ef4f8e34**

Documento generado en 17/01/2024 03:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>